



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000118

ACUERDO DE CONCEJO N° 116 - 2004-MDJLBvR

J. L. Bustamante y Rivero 2004, julio 27

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO.- En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 09 de julio del 2004, el Punto de Agenda sobre Autorización para el Procurador Municipal Abogado Luis Alberto Begazo Burga para interponer acciones legales ante el Poder Judicial, y;

CONSIDERANDO .-

Que, el artículo 29° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades 27972 establece, que la representación y defensa de los intereses y derechos de la Municipalidades en juicio, se ejercitan a través del Órgano de Defensa Judicial conforme a Ley, el cual está a cargo de procuradores públicos Municipales, los que son funcionarios públicos designados por el Alcalde y que dependen administrativamente de la Municipalidad y funcional y normativamente, del Consejo de Defensa Judicial del Estado;

Que, el artículo 9° de la referida Ley, establece en el inciso 23) como una atribución del Concejo Municipal, autorizar al Procurador Público Municipal para que, en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros; respecto de los cuales el Órgano de Control Interno haya encontrado responsabilidad civil o penal, así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el Gobierno Local o sus representantes;

Que, para garantizar una adecuada y oportuna atención de la defensa judicial de la Municipalidad, es necesario que se autorice en forma genérica a los procuradores públicos de la Municipalidad, para que se apersonen en representación de la Municipalidad en todos los procesos civiles, penales y administrativos iniciados o que se inicien en contra de la Municipalidad, así como para interponer denuncias y/o demandas, en contra de terceros;

Por estas consideraciones y en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto por Unanidad del Concejo Municipal.

SE ACUERDA .-

ARTICULO PRIMERO.- Facultar al Procurador Público de la Municipalidad, Abogado Luis Alberto Begazo Burga, para apersonarse en los procesos civiles, penales y administrativos iniciados o que se inicien, en defensa de los intereses de la Municipalidad y bajo su responsabilidad.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Procurador Público de la Municipalidad a interponer demandas y/o denuncias en contra de terceros en defensa de los intereses de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE

AZT/FFP/esch
Alcalde
G. Municipal
Asesoría Legal
Sec. General
Intensado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

[Firma]
Dr. Alfredo Zegarra Tejeda
ALCALDE